



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Horas extras febrero 2026

---

VISTO:

La necesidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en las diferentes Áreas de la Facultad, se autorizó al Personal No Docente a cumplir horas extra a su jornada habitual de trabajo, para realizar diferentes tareas relacionadas con sus funciones; y

CONSIDERANDO:

que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece en su artículo 74º que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra convencional, con el recargo del 50% los días hábiles, y del 100% los días inhábiles;

que corresponde efectuar el pago de las actividades efectivamente realizadas fuera del horario habitual de trabajo al Personal No Docente de la Facultad;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DISPONER que por el Área Económico Financiera de la Facultad, se abonen los siguientes montos en concepto de horas extras, al Personal No Docente de las distintas Áreas de la Facultad, por la realización de las tareas que a continuación se detallan:

\*GROSSO, VANESA, legajo 56536, (valor hora extra del agente \$ 11.505,41), el importe bruto de \$ 34.516,23 (pesos treinta y cuatro mil quinientos dieciséis con 23/100), en concepto de 3 horas extras al 50% (Código 81), realizadas en el mes febrero del 2026. Imputar dicho gasto a fuente 12 del Área Central.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de

Córdoba, y archívese.

r.g.